OTROSÍ ACLARATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CCJEG-064-2026 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN Y GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA.

CONDICIONES INICIALES	
CONTRATO No.:	**CCJEG-064-2025**
CONTRATANTE	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN
NIT PERSONERIA	892000430-0
CONTRATISTA	**GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA** NIT 901164611 R/L HARVEY GEOVANNI SANCHEZ CUESTA C.C. 74.371.103 de Duitama
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO EL BUQUE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
VALOR INICIAL	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($186.864.052) M/CTE
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE MAYO DE 2026
SUPERVISOR	CARMELITA GARZÓN ESCOBAR Directora
VARIACION SEGÚN ADICION No. 1 Y MODIFICACION No. 1	
ADICIÓN No. 1 EN VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOS PESOS ($35.927.102) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($222.791.157) M/CTE.

Entre los suscritos, de una parte, **CARMELITA GARZON ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.371.014 de Villavicencio, en calidad de Directora nombrada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 11 del 24 de noviembre de 2025 y posesionada según consta en Acta No. 02 del 25 de noviembre de 2025, facultada mediante Acuerdo 001 del 14 de enero de 2026 para contratar en nombre y representación **LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN**, entidad pública descentralizada con Nit. No. 892.000.430-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y, por la otra **GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA** con Nit 901164611 representado legalmente por **HARVEY GEOVANNI SANCHEZ CUESTA** identificado con cedula de ciudadanía No C.C 74.371.103 de Duitama, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos

convenido celebrar el presente **OTRO SÍ ACLARATORIO No.01**, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el día 28 de noviembre del año 2025, se suscribió por las partes aquí firmantes el contrato de prestación de servicios No. CCJEG-064-2025 cuyo objeto, valor y plazo de encuentra identificado en el encabezado del presente documento 2- Que el día 30 de enero de 2026, se suscribió acta de adición y modificatoria No 1 por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOS PESOS ($35.927.102) M/CTE IVA** incluido. 3.- Que de manera oficiosa se advierte que por error involuntario al momento de modificar la **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO** se registró la cantidad de cuatro (04) mensualidades, siendo inferior a la que corresponde. 4. - Que, en consecuencia, de lo anterior, se debe aclarar y corregir la forma de pago mencionada en el acta de adición y cargado en el numeral 8 "modificaciones" de la plataforma SECOP II, a fin de garantizar la coherencia documental y la debida trazabilidad en el proceso; así mismo aclarar que el ajuste no afecta la validez ni implica modificación alguna en el monto autorizado, el objeto contractual o plazo del contrato. 5 - Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y siendo procedente el ajuste, pues se encuentra en su etapa de ejecución. Por lo anterior, las partes suscriben el presente documento que se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ACLARAR y CORREGIR LA FORMA DE PAGO CONTRACTUAL:** Corresponde a la cantidad de cinco (05) mensualidades por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($38.429.691) M/CTE** cada una, IVA incluido. **CLAUSULA SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente otro sí, se considera perfeccionado con la suscripción del documento por las partes por medio de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Eficiente (www.colombiacompra.gov.co)

Para constancia se firma el **16 de febrero de 2026.**

CARMELITA GARZON ESCOBAR
CONTRATANTE

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Reviso: Juliana Lucia Tequia Ortiz	Profesional jurídico	
Proyectó: Angie Sofia Parrado Garzón	Apoyo jurídico	Angie Parrado Garzón